

Año de 1853
Nº 38
Causa Criminal contra el Sr.

Vol : 1807

Sección Civil y Judicial

Nº : 3

Año : 1853

Proceso a José Aquino por herida.

Foj : 1 al 15

Año de 1753

Nº 38

Causa Criminal contra el Sr.
José Aquino sobre heridas y
injuria à Policarpo Brizuela con un
chillo alvaran en esta Capital.

B. 16. Nº 17

Handwritten text on a torn piece of paper, possibly a letter or document fragment. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and damage. Some words are difficult to decipher but appear to include "The" and "of".

A large, mostly blank area of the page, possibly representing the reverse side of the document or a separate sheet of paper. It shows faint horizontal lines and some minor smudges or texture.

Hra la Republica del Paraguay. 1

95

En la Asuncion Capital de la Republica del Paraguay en 17 dias del mes de Abril de 1953, habiendo como de parte a mi el fuero Tuer de par 2º del Distrito de la Catedral, Maria Emeteria Quijuela vecina del Distrito de la Encarnacion de esta Capital, y habiendo salido a parecer la primera noche del mes de 16 del corriente, un hermano suyo llamado Policarpo Quijuela, dio la vuelta como a las 12, o la una de la misma noche con heridas al parecer graves: por lo que afin de abeclar el hecho practiquese por mi informacion sumaria, previo el reconocimiento de las heridas que bajo las formalidades de desecho, y precedida su aceptacion practicara el inteligente Don Fidel Benitez, Mi lo propio mande y firmo: con testigos de que certifico.

Pedro Pascual Rueda

Testigo Ramon Vera

Testigo Juan Pablo Cabrera

En acton

continuo me constituy á la casa de la espuela de
Maria Emeteria Brizuela, y siendo presente por
nombramiento mio Don Fidel Benitez nombrado
en el auto que antecede, procedi á tomarse fu-
ramento que lo hizo ante los testigos que suscri-
ben, previa su aceptacion, por Dios nuestras Señora
protestando bajo este cargo proceder fielmente
en el ejercicio de su facultad, para que es-
nombrado, y practican lo seguidamente ante
mi y testigos la inspeccion ordenada, espues que
en el paciente se veian dos heridas en la espalda
una al lado derecho sobre la paleta como de dos de-
dos de pro largo, al parecer puntas, y la otra al
izquierda tambien sobre la paleta, como de un
dedo escaso de largo tambien puntas al parecer
con cuchillo, que al parecer es de gravedad la heri-
da del lado derecho, que la profundidad no la
reconoce por evitar nueva efusion de sangre,
y por estar ya inflamada la herida, pero que
cree que sea profunda la herida por la asla-
cion de los pacientes que dicen haber egarrado
sangre, y notándose en el pulso mucha debili-
dad y calentura, por lo que opina el citado facul-
tativo que hay riesgo en la vida del paciente, y
no habiéndole hallado mas heridas que re-
conocer, se concluyó esta diligencia, protestando
el citado Benitez haberla practicado conforme
á su inteligencia, y con la fidelidad prome-

tos en su juramento, en cuya comprobacion y di-
cena lea de cincuenta y ocho años de edad firmo
con miyo y testigos, de que certifica, y de haberse he-
cho cargo de la asistencia del herido

(26)

Pedro Pascual Flores

Fidel Benitez

Testigo Ramon Vera

Testigo Juan Pablo Cabrerera

Seguidamente ante los mismos testigos procedi a to-
mar la confesion al herido que actualmente le halla
en cama, e inteligenciamosle del fin de esta dili-
gencia, se recibi juramento que lo hizo a Dios
nuestro Senor, protestando bajo su cargo decir
verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y
liendolo por su nombre, naturalera, linage, estado,
oficio, edad y religion que profesa, oiso llamarse
Policarpo Buzuela, natural de la Republica y ve-
cino del distrito de la Encarnacion, parso libre,
de estado soltero, militar retirado del regimiento
de estado soltero, militar retirado del regimiento
de artilleria, sin oficio, como de veinte años de edad
por mas o menos, y que profesa la religion cris-
tiana.

Preguntado de que achaque esta enfermo, quien le causo
la enfermedad actual, en donde y como, refiera
to toda circunstanciadamente, oiso que habiendo
sido de la para la primera noche del labado 16
del corriente, fue a un batois acompañado del

tambien por el libre José Cuauacá Franco, a la ca-
sa de Justo Romero inmediata a la luya, que de
allí se retiró con el mismo Cuauacá por retirarse
a la casa al lado Francisco Coene vecinos inme-
diato luyo, por que este estaba muy ebrio, y
que como de las doce a la una de la misma no-
che, despues de haberselo acomodado en la casa de
Francisco Coene, volviendo al belorio con su
compañero Cuauacá en busca del poncho que
lo habia desfilado en casa del citado Romero, le
encontraron en el camino con José Aquino,
del distrito de la Catedral, astillero retirado, y
que le preguntó quién era él, que él le con-
testó que era Policarpo Arisuelo, y que ya
lo habia desfilado atras, lo que le respondió,
pero que volviendo el Aquino para atras
lo tomó al que declaró como abrazándose, y que
en este acto le hizo las dos heridas sin haber
habido en aquel acto mas palabras entre ellos
que la pregunta del agresor y la respuesta
sencilla del ofendido, diciéndole quién era él, que
l'interino se herido el conferante, recurrimos al Aquino
por haberselo herido tan sin motivo, y que en-
tonces el Aquino le dió una quantada al que
declaró, y le batió el hombro, que entonces el
conferante se agarró del poncho y pidió a su
compañero Cuauacá que le levantase el hom-
bro, y le dirigieron a la casa del citado Justo
Romero para recombinarlo allí entre gente

27

sobre la infirmitad con que lo habia herido y sin re-
 sistencia ninguna llegaron a la casa, que habian
 sido vistos por un individuo en el acto de ser herido
 pero que no conoce ni sabe quien fue este sujeto,
 que llegado a su casa de los señores se combino
 al Aquino diciéndole que para que negaba que el
 lo habia herido que equivocadamente lo hacia y que
 lo perdonaba, que Aquino le dijo que si, pues que lo
 tuvo por otro sujeto, que el que declarara finta una
 gran afliccion y lo recogieron los dueños de casa p-
 curarlo, y que cuando lo metian a dentro, habia un
 tal dolor, y que oyó decir que a este tambien hubo
 de darle una puñalada el Aquino, que cerraron
 la puerta y no da razon de lo que pasaria despues
 y que pronto lo trajeron a él a su casa, donde le
 allava -

Preguntado quienes lo vieron en el acto de ser herido, y si
 fueron oidos, cuando Aquino le dijo que por equivo-
 cacion lo habia herido, dijo quienes lo oyeron, dijo
 que solo Couaco que lo acompaña los vió, y que na-
 die los oyó, cuando Aquino le dijo que por equivo-
 cacion lo habia herido. En este estado habiendo le
 do esta su declaracion y explicadole su tenor dijo
 hallarse conforme a lo que ha declarado y que le
 afirma y ratifica en esta forma las razones del ju-
 ramento que presto y dice no haber firmado lo
 hizo con migo a su riesgo uno de los testigos

de notación; de que certifica-

Pedro Pascual Haed

A cargo del declarante que no sabe firmar y por testigo

Ego. Juan Pablo Cabrera

Ramon Vera

Ahuncion Abril 18 de 1853.

Habiendo impartido orden ayer mismo á los Celadores del Distrito de la Catedral, y hecho duplicar á la Policia con el fin de que le capture al denunciado José Aquino como agresor en la causa de este expediente: continuere este Sumario recibiendo se declaracion del citado José Eduardo Frances y de otros que convinga para en resultas proveerme lo que haya lugar.

Haed

Ego. Guido Marz

Ego. Tomas José Alfaro

En diez y ocho del mismo mes y año hice comparecer ante antemi y testigos al padre José Eduardo Frances citado en el auto antecedente; y notando por su aspecto ser adulto, le ordené que nombrara un curador con apersonamiento que de lo contrario yo lo beneficiaria. En efecto nombro á Don Vicente Dentella

quien oido su nombramiento lo acepto y juró a Dios
nuestro Señor de pasedea fiel y legalmente en el car-
go que le conferia. Seguidamente en su presencia
tomó juramento al menor Eduardo Frances que lo hi-
zo igualmente a Dios nuestro Señor con protesta de de-
cir verdad en cuanto supiere y le le preguntare. En ac-
to continuo, retirandole el curador con cargo de volver
para firmar esta diligencia, pregunté al menor.

De donde era natural y vecino y que edad tenia? Contestó
que era natural de la Republica y vecino del distrito de la
Catedral y que tenia diez y nueve años.

Preguntado por la desgracia de Policarpo Barriuela a quien
acompañó antes y despues del suceso, diga lo que sabe con
respecto a eso con todas las circunstancias, dijo que el sábado
diez y seis del corriente de las ocho a las nueve de la noche
le acompañó con Policarpo Barriuela yendo a un beldio en
casa de Justo Romeas, que de allí el Barriuela condujo
a la casa a Francisco Coene, que estaba ebrio, a acompañar
solo siempre el declarante, que volviendo al beldio el
que declara con Barriuela inmediatamente a la casa le en-
contraron con Francisco Stencioeta que venia corriendo
y al paraca le preguntó al compañero quien era, que este
le contestó que era Policarpo Barriuela, y sin detener-
le paso de largo el Stencioeta, que en seguida le encontra-
ron con Jose Aquino que tambien aceleraba los pasos y a muy
corta distancia del Stencioeta seguia el mismo camino, y vol-
vió a preguntar a Barriuela quien era, como deteniéndose, que
el que declara se retiró un poco como a parte lugar a que
pasara, y que su compañero le contestó que era Policarpo

Barrueta, que entonces el Aguino volvió para atrás que ya
los había pasado, y como que lo abaraba a Barrueta, que
al retirarse Aguino, Barrueta lo agarró del poncho y le
dijo que por que lo había herido sin motivo alguno, y
sin haber tenido con el ninguna diferencia, que Agui-
no le dijo que ^{no} había sido él el que lo hirió, que enton-
ces Barrueta le dijo que para que le negaba siendo él
mismo el que le había hecho la herida, que Aguino
lo que oyó esto, le dio un guantón y le botó el som-
brero, que entonces Barrueta llamó al declarante y
le dijo que le llevara el sombrero, que el declarante
le adelantó con el sombrero y llegó a la cara del be-
herido, y le dejó estar callado a dentro, que en seguida
Gregoria Belante suplicó a los dueños de casa para
recoger y llevar a Barrueta que estaba herido, y lo
metieron a dentro y cerraron la puerta, que en seguida
una de las dueñas de casa llamada Sebastiana Romero
abrió la puerta para buscar remedios afuera y un
tal Dolores que ignora su apellido, pero que lo cono-
ce de vista, salió también del cuarto, cuando a este
tiempo grita la Sebastiana diciendo que Toré Guai-
curra había intentado dar una puñalada a ^{el} Dolores, y le
metieron para dentro a través el Dolores y la Sebas-
tiana, y allí le hicieron remedios al herido hasta
que le le pudo contener la sangre que con fuerza
se arramaba, que a la una y media de esa noche lo
llevaron a su casa al herido, y ya no había nada
afuera.

Preguntado que antecedente tenía con Aguino para haber
le hecho a un lado cuando se encontraron con él,

29

en el camino, y no lo hizo su cuand con Atencieta, dijo que por que le temia, por la fama de desobediente y traicionero que tiene, y que ya a esta ocasion en esa misma casa del beboris le hubo de pegar.

Preguntas si Aquino y Atencieta estaban ya en el beboris cuando trajeron a Coime, y si no habia habido alguna diferencia entre Aquino, Atencieta, y Dolores, o si el Aquino con el beido hubieren tenido de antemano o en el acto algun agravio, dijo que ya estaban Atencieta y Aquino, pero que nada oyo que hubiere habido entre ellos, ni menos con Atencieta, y que mas bien le querian bien. En este estado le lei esta su declaracion de que bien impuesto dijo estar conforme a lo que ha referido sin tener que añadir ni quitar por la verdad prometida en su juramento, y en comprobacion firmaron con mi go el declarante, los curadores que para este acto fue puesto a llamar, y testigos de actuacion, de que certifico. Entre renglones = no = a = valen.

Pedro Pascual Flaco

José Eduardo Franco

Vicente Dentellay

José Tomas José Alfaro

José Victor Nazó

En diez y nueve del mismo mes y año con el fin evacuar las copias de la declaracion anterior hice comparecer en mi presencia a Sebastiana Romero, a quien inteligentemente del fin de la com-

7
presencia le recibí juramento que por ante los testigos que
hicieron le hizo a Dios nuestra Señora protestando bajo su
caigo decía verdad en lo que supiere y fuere pregunta-
da, y hienolo si el sábado diez y seis del corriente estu-
bo en su casa en el betorio y le presenció cuando José
Aguino intentó herir a Dolores, refiriendo circunstancia-
mente con arreglo a la verdad, dijo que le presenció, que
como a las doce de la noche una tal Gregoria suplico le
le recogiese y atendiese a Policarpo Buisuela que estaba
herido, que luego lo acomodaron en un cuarto y cerraron
la puerta, que la declarante tubo que salir a buscar re-
medios para el herido, y que al salir la había seguido
un tal Dolores que ignora su apellido, cuando ve que
José Aguino que había estado sentado en el corredor lo
acomete con el cuchillo en la mano al Dolores como pa-
ra darle puñaladas, que vio que el Dolores se recostó
acia la puerta, y ella dando voces atropello la puerta
diciendo que José Guacurú acometia con cuchillo en
la mano a Coloi, y entrando ella y el Dolores para
dentro trancaron la puerta, que allí le hicieron al-
gunos remedios al herido hasta contenerle la sangre
que en mucha abundancia despedia la herida, y lo
restituyeron a su casa al herido sin que hubiere ne-
cesidad.

Preguntada si sabe que el Aguino hubiere tenido diferencias
en el acto, o de antemano con el Dolores y Buisuela y
si este no decía quien lo hirió y por que motivo, dijo
que ignora hubieron tenido diferencias o enemistades
de antemano el Dolores y Buisuela con Aguino, ni me-
nos en el acto, que absolutamente nada sintió ni oyo
decir hubiere habido, y que a Buisuela le oyo decir
que José Aguino lo había herido. En este estado,

le lei esta la declaracion de que bien impuesta dixo estar conforme a lo que ha referido sin tener que añadir ni quitar, y que le afirma y ratifica en ella, y diciendo que ignora su edad pero que cree tener veinte y tantos años, no firmo por no saber y lo hizo conmigo a su ruego uno de los testigos de actuacion; de que certifico

30

Pedro Pascual Haedo

A ruego de la declarante ponno ser firmada y por: Dgo. Torre Dolores Garcia

Dgo. Matias Perina

En veinte del mismo mes y año hize comparecer en mi presencia a Gregoria Valiente, a quien ante los testigos que los escriben, le recibí juramento que lo hizo a Dios nuestro Señor, protestando bajo su cargo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntada, y luego solo, si el sábado diez y seis del corriente estuvo en el belorio en casa de Justo Romero, y si tiene noticia de la desgracia de Policarpo Bazueta, asimismo circunstanciadamente con arreglo a la verdad, dijo que si estuvo en el belorio, y que habiendo Bazueta llegado a la casa oyó decir que estaba herido, que movida de compasión la que declara, salió a verlo bajo de la enramada de la misma casa, que Bazueta le dijo que no se le acercara por que estaba lleno de sangre y que la enramada, que la que declara fue a duplicar a los dueños de casa para recoger y curar a este herido y que en efecto lo llevó a dentro en un cuarto y que allí trataron de contener la sangre de las heridas de Bazueta que sangraba mucho, que la declarante fue a la cocina a quemar unos trapos para las heridas, que estando allí oyó dar voces a Sebastiana Romero diciendo que Torre Guacurú queria herir otra

bes con cuchillo a Colón, que cuando ellos vinieron ya encontró la
puerta cerrada y que el Dolores y la Sebastiana estaba aden-
tro, y que oyo decir que José Aquino hera contrario de
Dolores y que él había estado del cuarto el José había estado
en el corredor y que allí lo atrapello, que estuvieron aden-
tro hasta que la lengua del herido le contaba, y que enton-
ces se retiraron llevando al herido a su casa, que ya no ha-
bia nadie, pero que ni aun que lo viera al Aquino lo conse-
ria por que no sabe quien es ese sujeto.

Preguntada si no había habido alguna pendencia en el velorio,
y por que antecedentes le decía era contrario de Aquino el
Dolores, dijo que ella nada había visto ni oído decir hubie-
ra habido diferencia alguna, y que el ser contrario de Aquino
no el Dolores lo había oído decir en el acto de atrapellarlo
con el cuchillo, pero que ser pues ni a Dolores le oyo de-
cir nada.

Preguntada si había tubieron algún agravió José Aquino y
Bazuelo, y si no le decía quien hizo a este y por que,
dijo que ignoraba hubiere habido agravió entre ellos, y
que oyo decir al herido que José Aquino lo había herido
sin motivo. En este estado le lei esta su declaracion en
la que bien impuesta le afirma y ratifica sin tener que
añadir ni quitar, y diciendo que ignora su edad pero
que cree tener treinta y tantos años, no firmo por no sa-
ber y lo hizo con miogo a su ruego uno de los testigos de
actuacion, de que certifico.

Pedro Pascual Flaed

A ruego de la declarante José ~~Blanca~~
José Agustín ~~Blanca~~

En acto

(31)

continuo hice comparecer a Francisco Alencar a quien impueto del fin de la comparencia le recibí juramento que por ante los testigos que presenciaron lo hizo a Dios nuestro Señor con protesta de decir verdad en cuanto supiere y le le preguntare, y siendo le hiel sabado diez y seis del corriente estubo en el bellois en casa de Justo Romero, y fino vio a oyo el suceso que motiva este sumario, digalo todo con sus circunstancias, dijo que estubo en el bellois, pero que no le introduxo entre la gente, que tarde de la noche le lució una camorra aia la tronquera de la misma casa, y viendo que la gente le desparanaba le retiró tambien él que declara sin haber visto ni oido quienes fueron los de la penencia, que tomó el camino y apurado le dirigia a la cara por que era ya tarde de la noche, que no a mucha distancia le encontró con Policarpo Bairuela a quien sin detenerse le preguntó quien era, y este le contesto, y fue el que declara de recho a la cara.

Preguntado quien lo acompañaba a Bairuela cuando le encontró con él, y si no lo vio en el bellois, y si no vio o oyo que este con Aquino hubieron tenido alguna negenta, dijo que no vio a nadie cuando le encontró con Bairuela, que no vio ni oyo que este con Aquino tubieron diferencias a pesar de que los conoce mucho a los dos, y que tampoco vio a Bairuela en el bellois, ni al Aquino.

Preguntado cuando supo el la desgracia de Bairuela, quien le la causó, en donde y por que motivo, dijo que el domingo oyo que José Aquino habia venido a Bairuela, que le habian encontrado este con Aquino cerca de la casa del bellois y que alli lo hirio, que esto es lo que ha oido. En este estado le lei esta su declaracion en la que bien impueto le afirma y ratifica sin tener que añadir ni quitar por la la verdad prometida en su juramento, y diciendo, preguntado, que tiene veinte y dos años de edad, firmó conmigo y testigos; de que certifico.

Pedro Pasual Haed

Juan

cisco Mendicuti

Fgo. Juan José María Llo. Miguel Espinola

No habiendo podido allarme ayer al Doctor Achar, (el Coloi) sino este día veinte y uno del corriente, pastegui hoy esta humaria. Comparecid el en mi presencia y los testigos de actuacion, le tome jurament que lo hizo a Dios, nuestra Señora en debida forma con protesta de decir verdad en cuantas lupiere y le le preguntare.

Preguntado donde estuvo el sábado a la noche (16 del corriente) contesto que desde las nueve de la noche hasta amanecer el día y hiete estuvo en la casa del padre Justo Romero con motivo de haberse hecho allí un beboris al cadáver de un púrulo.

Preguntado qué fue lo que ocurrio esa noche en la tal casa del beboris, y qué tambien fue lo que le sucedio a él.?

Contesto que hallandome él en concurrencia de algunos, entre ellos José Aquino, conocido generalmente por José Guaisuarú, de buenas a primeras a eso de las once de la noche le le acercó este, y arriendole del poncho, le dijo que queria hablarle aparte, sin dejar de estirarle del poncho; pero que el declarante le le escusó y aun resistió. No consiguiendo Aquino sacar lo y llevarlo de donde estaba, le habia preguntado que por qué le escusaba y resistia, que él era baxonil hombre acostumbrado a sacar y llevar a lugares de mayor importancia que él a quien se consideraba un maula, y con expresiones de insulto que entonces el declarante le habia contestado que no queria ir, y que por qué le atrevia a estarle estirando e insultando sin nin-

32

que un motivo: que tras de estas expresiones descubrió Aquino
 un cuchillo y pasándolo palabra insultantes, hizo que
 le daba al declarante un puntazo, pero que este pudo en
 aquel momento sacarse el cueapo con estirarse para atrás y
 sentarse de espaldas, donde en aquel acto tropezó con un
 varoste que al momento lo tomó y le tiró a Aquino a quien
 cree abate o caído en la casa del cueapo con lo que medio
 cayó este y tratabillo, dando lugar a que el declarante
 pudiese escapar, como lo hizo, en los momentos en que ya
 el otro se acababa y encendaba a herirle mas impetuoso-
 tamente con el cuchillo. Fue el declarante a unos mas
 ligeros y consiguió escapar escaparse ganando la calle
 hasta su casa, sin ser seguido ni perseguido de nadie.
 Fue a eso de las doce de la noche con motivo de haber
 quedado su hermana Juana Acha en la belacion, le
 fue forzoso volver a ella, por que así se lo ordenaba su
 madre Brigida Acha, para que trañera a su hermana
 na. Fue en efecto llegó a la casa del tal belorio, y aunque
 habia alguna gente por el patio y esta estaba cerrada,
 notó con sorpresa hallarse cerrada la puerta de la ca-
 sa, que al acercarse y golpear a ella, se la abrieron y en-
 tró en el cuarto, donde encontró la novedad de hallarse
 herido Policarpo Ruizeta, y muchos allí le procuraban
 remedio. Fue como a la hora despues, en oportunidad de
 salir del cuarto la dueña de casa a diligencias de medi-
 camentos, se le antojo al declarante salir tras ella afue-
 ra, como lo hizo, pasando siempre la puerta; pero así
 que hubo salido y estando aun cerca o aarimado a la
 puerta, fue atropellado de uno que no pudo distinguir, mas
 la muger que habia salido por delante, le dijo que se entra-
 ra a través, que el Foré Guaicuru (Aquino) era el que
 le acometia y así quitó la muger avisando que el Foré
 Guaicuru estaba allí atropellando con cuchillo. Fue

el declarante logro fedidamente escusarme luego para
adentro donde le guardeis carta que vino el día, y pu-
do sin peligro volver a la casa en compañía de mi
hermana.

Preguntado que hizo y oyo decir sobre el particular de las
heridas de Baiueta cuando él estuvo en el cuarto, y
curaban a este. Contestó que oyo decir al mismo pa-
ciente Baiueta que el Sr. Guacurao (Aquino) le
había herido, y decía: „He ha herido muy sebalde sin
„haber parecido cosa ni otra cosa alguna con él. Que
los de la casa decían él ha sido pues que siempre le em-
braga o le finge de borracho para desbergonzarse pro-
vocando con insultos y hacer estas cosas.

En este estado suspenso esta declaración, y habiéndola lei-
do al declarante le afirmé y certifiqué en ella, diciendo
le he veinte y dos años de edad, padre de linaje, natu-
ral y vecino de esta Capital, y por no saber firmar
rogó a uno de los testigos que hiciera por él; de todo
lo que certifico.

Pedro Pascual Flaed.

Amuego del declarante y como testigo Miguel
Espindola
Jto Juan Jose Mayo

El veinte y cinco del corriente le presento ante mi
Jto Aquino, exponiéndole que venia de luego a en-
tregarme preso en razon del delito que había co-
metido y de haber sabido que le había buscado
para prenderle. al momento fué conducido pre-
so a la Carcelaria pública de orden de este Juyza.
de que certifico.

Flaed.

Aquin

cion Mayo 21 de 1753.

9

33

Visto este expediente que me pasó mi anterior ciudadano Pedro Pascual Flaed entre los demas papeles correspondientes a este Juzgado de paz 2.^o de la Catedral; y pareyendo ser grave la causa de las heridas que José Aguirre infirió a Policarpo Buzuela; dirijase el expediente al Ciudadano Juez del Crimen en 1.^a instancia con el correspondiente oficio, para lo que corresponda en Justicia; precedido el informe de Don Fidel Benitez, bajo las formalidades de derecho, sobre el estado del paciente.

Francisco Santisteban

Ego. Buenaventura Cavallero. Ego. Juan Lino Sabido

En veinte y cinco del mismo mes y año, para los efectos de la ultima parte del auto antecedente, habiendo me informado que el herido Policarpo Buzuela se halla ya en pie sin dificultad alguna para salir a la calle, lo hice comparecer en este Juzgado así como a Don Fidel Benitez, de quien, entendiendo del fin de su comparencia recibí juramento que p.^o ante los testigos de actuacion prestó p.^o Dios nuestro Señor, proceder con pureza y fidelidad en el reconocimiento de las heridas ó cicatrices del citado Buzuela que está presente. En consecuencia procedió a inspeccionar el lugar de dichas heridas; y en resultas expuso lo siguiente: que dicho Buzuela se halla ya enteram.^{te} sano, por que sus heridas están de todo cicatrizadas, lo que le consta no solamente por lo que está viendo

ahora lino q. tambien el mismo exponente lo ha acausado en toda
la enfermedad, con cuyo motivo expuso tambien el mismo Brizuela
la que le liente bueno sin sentir dolor ninguno de resultas de
dichas heridas: en constancia de todo firmo el referido Don
Joaquín, y por el dicho Brizuela que dijo no saber escribir, lo hizo
a la vez uno de los testigos de actuacion; a que certifico.

Francisco Santofiel.

Fidel Benitez.

J

de

A cargo de Policiajo Brizuela que dice no saber firmar y
como testigo - Juan Lino Sabirias

Jos. Benaventura Carallero

En el mismo dia, pare este expediente con f.º utiles al cind.º Juez
al Crimen en 1.ª instancia, y el correspondiente oficio, conforme a
lo mandado en el auto antecedente; a ello certifico.

Santofiel

Auncion

34

¡Viva la República del Paraguay!

Con mere foyen utiles paso al conocimiento de V. el Sumario
obrado sobre las heridas que infirió José Aquino a Poli-
carpo Guizuela, en rason se pareciera grave la causa,
contando del propio expediente hallarse ya preso el citado
Veo Aquino.

Dios que a V. muchos años. Alunion

Mayo 25 de 1853

Francisco Santariff

Por Juez del Crimen en 1ª instancia
Mayo

27 de 1853-

Quedando agregado este oficio al sumario de su re-
ferencia: recibase la confesion al Nro Foye Aquino.

Haced

Q

Ante mi

Juan de la Cruz del Arque
Esc. 1^{ra} del Juzg. al J. 1^o

En el expresado dia mes y año se personó el Cind^{no} Juan
el Cuman en 1^a instancia en la Carcelaria publica
para los efectos del auto antecedente, e hizo venir an-
te si con conocimiento del Cind^{no} Encarg^o int^o de
ella a un hombre preso por lo que consta de este expe-
diente, del cual por ante mi el Escribano int^o del Juz-
gado, recibio su juramento que el Nro preso por Dios
nuestro Señor con cargo de decir verdad en lo que
fuere preguntado. En su virtud le preguntó, como se
llama, de donde es natural y vecino, cual es su estado,
condicion, edad, oficio y la Religion que profesa, y
si se halla intruido en la causa o de su opinion, or-
denandole si la sabe la refiera individual y cir-
cunstanciadamente; y respondió que se llama Foye
Ignacio Aquino, natural de la Republica y vecino de
esta Capital en el distrito de la Catedral, de estado sol-
tero, blanco de linage, de edad de veinte y ochos años,
de oficio carpintero y que ha servido en las tropas
de la Republica de donde fue retirado hace cerca
de un año hallandose en el campamento de Coeto,
con calidad de hasta segunda orden como debe com-

tar de su para porte que presentó y dejó al Ciudadano Paez-
 na lino de Juan de Paz 1º vela Catedral, y que profesó
 la religion catolica, no ignorando la causa por que está
 preso, la que refirió como sigue. Fue hacen como un mes
 y once dias que un sabado a la noche iba el confesante a
 casa vel albarrin Turco. Nombrado con motivo de un velorio
 que allí se ofecia, e inmediato a la casa de su destino se
 encontró con un conocido suyo nombrado Dolores cuyo
 apellido ignora pero se le conoce vulgarmente con la
 denominacion de Doloi. Fue notando en este el que de-
 clara cierta disposicion a indisponerse con otro, le di-
 jo el confesante que se aquietase, que no convenia in-
 comodarse con nadie por que pudiera haber pelea.
 Fue Dolores entonces a dar las gracias por la amonestacion,
 la emprendio con el que declara, lo ual visto, y
 sobre hallarse algo porido de la bebida sacó el cachillo
 y amagó a Dolores pero sin mirar de ofendido, y por
 una rromas le tiró una pedrada el Dolores al confe-
 sante, arrojandole en una mano y de allí de rechazo
 le dió la piedra en un cachillo, con lo que hecho a
 huir el Dolores. Fue el declarante se largó en su se-
 guimiento y encontrandose con Policarpo Brizuela
 acometio a este en la perna de que era Dolores, e
 é hirió a Brizuela en la espalda, pero luego que Bri-
 zuela se hizo conocer quien era diciendole que por que
 lo hucia a él, se apartó el confesante conociendo su
 yerro, que de allí se fueron juntos con Brizuela a
 la casa del velorio y allí le repitió que habia sido una
 equivocacion del confesante el motivo de haberlo herido.
 Despues se retiró el confesante de la casa del velorio e
 y anduvo un rato por la calle con unos que se diristian

35

con musica, y por ultimo se fue a dormir en la casa de
carpinteria del maestro Eugenio Acosta donde trabaja-
ba el declarante. Fue despues de amanecer el Domingo
fue a casa de Policiano Brizuela, estuvo un rato alli
con el paciente que le mostro la herida que tenia en la
cintura. De alli salio y sabiendo que se le buscaba para
prenderlo, se mantuvo oculto sin parar en nin-
guna parte, andando una ocasion hasta la Recoleta,
pero ultimamente temiendo agravar mas su causa
con la fuga resolvió presentarse a la justicia como lo
verificó ante el actual Jefe de la latedral
quien lo remitió al presente Jefe y este lo destinó a
la Carcelaria, lo cual sucedió a los diez dias de la con-
tecimiento de la herida de Brizuela, y que por esto
ha dicho que sabe la causa de su prision.

Recomendó como dice que por equivocacion fué a Policiano
por Brizuela, por que este no le habló antes, y el de-
clarante cree que era Policiano: cuando de autor com-
ta a Zubi que antes de acercarse el declarante a
Brizuela, preguntó primero a este quien era y Bri-
zuela le contesto nombrandose asi mismo, y entonces
no obstante que ya habia dado unos pasos adelan-
te el declarante, retrocedió e hizo como que abraza-
ba a Brizuela haciendo lo mismo tiempo en dos
partes en las espaldas. Asi lo exponen el mismo
ofendido y el otro declarante Eduardo Frances;
constando ademas de la inspeccion practicada en
las heridas que estas fueron dos y no una como
acienta el que declara. Diga la verdad y no profa-
ne el juramento. Dijo que no tiene otra cosa que
responder al cargo que se le hace, mas que ratificarse

en su primera declaracion, por que no tuvo intencion de ir a Bizuela, ni sabe como salio este herido en dos partes, y que el motivo de haber recibido la herida en la espalda, fue por que no le acometio de frente sino de un lado.

Preguntó por via de cargo, por que oculta el haber vuelto al velorio despues de las heridas de Bizuela, quando no solamente contra esta circunstancia de autor, sino tambien que acometio otra vez a Dolores con cuchillo en mano y quando Dolores salia con una de las dueñas de la casa del velorio por una causa se volvió a entrar Dolores y cerraron la puerta, respondió, que absolutamente no se acuerda de que hubiere vuelto a la casa del velorio ni de lo demás de que se le reconviene.

Preguntó si sabe q' está prohibido por el reglamento de Policia el cargar cuchillo en la ciudad para que hubiese andado esa noche con semejante arma: respondió que no ignora la prohibicion que motiva este cargo y que solo por la casualidad de habersele entregado en la calle era tarde el cuchillo por un zapatero a quien habia encargado unos dias antes, que le hiciera una vaina, lo recibió y se lo puso a la cintura, y no volvió a su casa hasta despues del suceso.

Preguntó si ha estado otra vez en la Carcel, respecto a que de antes contra que el declarante es desvergonzado, provocador y embriagado, respondió, que no ha estado en la Carcel, y que no se acuerda que hubiere insultado, ni provocado a nadie.

Preguntó donde está el cuchillo con que hirio a Bri-

cuela: respondió que lo ha enagenado después de estar
en la cárcel, encargando su venta a los de su casa para
completar el pago de la entrada en la Carcelaria.

En este estado mandó el Señor Juez de esta
diligencia, y leída que le fue al declarante, se afirmó
y ratificó en su contenido bajo el juramento prestado.
En constancia firmó con el Señor Juez, de que doy fe.

Pedro Pascual Flaes

José Ignacio Aquino

Juan de la Cruz Velasco

Francisco Mayo

Habiéndome franquicado el Juez de par 1.º de la
Catedral el para porte que había obtenido al reti-
rarme para el desempeño del servicio militar
activo el actual Sr. Jefe Aquino en virtud de ha-
berlo pedido por lo que consta de la antecedente
diligencia de confesión: aquí que el referido para-
porte a este expediente se le uenta de la causa
al Sr. Jefe Presidente de la República

37

con el correspondiente oficio de acatamiento, con concepto a lo ordenado en Supremo Decreto circular de 5 de Julio de 1851, en razon de haber sido retirado temporalmente de dicho Servicio el referido No.; declarando al mismo tiempo que desde el dia 29 de Abril pp. en que se presento a la justicia, lo destine a obras publicas de quillote.

Haced

Ante mi
Juan de la Cruz Velasquez
Etc. no. mt. del juez del mismo

En el mismo dia en cumplimiento del Auto antecedente agregue a este Expediente en forma el Paraposte. Doy fe

Velasquez

Ayuntamiento Mayo 3 de 1853

Que el preso castigado al ser
Jefe de guerra con trescientos palos
bien dados en carreras, y por ende
en libertad, cometiendose al Comandante
del par bat. de esta ciudad, a quien
se entregara el preso, y le pondran
un cargo de servir al

Comandante

... con certidumbre del cumplimiento de
estas disposiciones, para que los
Lopez

Benito Varela

Se int. al sup. go. no

En el mismo día entregué este proceso en
el orden de las cosas al Señor Comandante del
1.º Batallón de Infantería, en que doy
fe.

Varela

Santiago Manin

En la misma fecha: yo el Encargado en la cárcel, instruí
de lo mandado en el Supremo Decreto antecedito al Excmo. Señor
Presidente de la República, recibidos con todo respeto, y para el lleno
cumplimiento de lo en el ordenado lo hice remitir bajo la em-
boladura correspondiente al Sr. Toré Aguirre a este exped.º a entregar-
se al Señor Comand.º del 1.º Batallón de esta Capital para los efec-
tos de lo ordenado en dho. Supremo Decreto, y en conformidad fix-
ma con mi go, se que certifico.

Pedro Peláez

Santiago Manin

Viva la Rep^a del Paraguay!
Independencia o Muerte!

14

38

Por disposicion Suprema del Ex^{mo} Presidente de la Re-
publica, para a su vecindad de la Capital hasta 2^a di-
posicion, el Soldado Artiller Jose Aquino; debiendo
presentarse a su llegada, al Señor Jefe territorial, para
su conocim^{to}. Campom^{to} en la Tring^a de Sret. Julio 9. de 1852

Comand^{te} Jefe int-
de la Tring^a de Sret

H. Amora

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

El mi.

[A large, mostly blank area of paper, possibly a flyleaf or a page with very faint, illegible text. The paper shows signs of age and wear.]

39

En el día yo el infrascripto Comandante del
 Batallón, habiendo recibido con el a-
 catamiento debido a S. E. el Señor
 Presidente de la República el antecedente
 Supremo Decreto, lo notifiqué al Reo José
 Aquino y seguidamente lo hice castigar en
 el patio interior del Cuartel con trescientos
 palos bien dados en tres carreras por cien
 hombres y seguidamente lo puse en libertad,
 en cuya comprobación firmo con testigos
 de que certifico.

Santiago Manríquez

Tgo. Antonio Penagos Tgo. Luis Peral
 3

Seguidamente pasé este expediente en quince fojas
 útiles al Señor Jefe del Crimen de primera
 instancia para el archivamiento ordenado en
 el Decreto Supremo que precede; y en su com-
 comprobación firmo con mi go de que certifico.

Santiago Manríquez

Pedro Casaval Flaco

Manríquez

10.
del
con el
de la
de la
de la

Señor Presidente de la República
Haced
en
de que

Antonio M...

Antonio M...

proponer
el
intancia
util al
equidamente

Antonio M...

Antonio M...

una dia yo el interueniente Comandante del
P. Cavallo Chavarría con el a
estamiento de ida a. E. el a. Com.
Presidente de la Republica el ameciente
y supremo Decreto lo notifico al P. Com.
y liquidamente lo hure cartigar en
el interior del Cuartel con trecientos
bolos bien dados en tres carreras por cien
homores y liquidamente lo hure en libertad
en causa de comprobacion firmo con testigos
de que certifico.

Santiago Maxin

Yo el Comandante Chavarría y el Com.
Presidente de la Republica

liquidamente hure este expediente en quince folios
y en el Libro del Primer de primera
instancia para el archivar este ordenado en
el Decreto Supremo que precede; y en su com-
probacion firmo con miso de que certifico.

Santiago Maxin

Yo el Comandante Chavarría

Yo el Com.
Presidente de la Republica

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

Second section of faint, illegible handwriting in the middle of the page.

Third section of faint, illegible handwriting in the lower middle of the page.

Final section of faint, illegible handwriting at the bottom of the page.